



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a treinta de noviembre de dos mil nueve, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Notificación de la Directora General de Territorio y Paisaje de la Resolución adoptada con fecha 17 de noviembre en relación al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas contra el Acuerdo del Consell de 5-6-09 por el que se amplía la Red de Zonas de Especial protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN FINAL NÚMERO 5 DE LA MERCANTIL CLÁSICA URBANA, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE "IMPLANTACIÓN DE RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE INUNDACIONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Y CAMÍ DE LA FOIA", FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número cinco de la obra denominada "Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 18 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de implantación de la red de drenaje separativa y medida de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia, por importe de 352.292,47 euros y 56.366,80 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 16 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número uno por importe de 43.146,34 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.
6. En fecha 8 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 169.878,32 euros, informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial.
7. En fecha 3 de septiembre se expide certificación de obra número tres por importe de 54.709,96 euros, informada favorablemente por el ITOP en fecha 15 de septiembre de 2009.
8. En fecha 30 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 65.362,61 €, informada favorablemente por el ITOP en fecha 7 de octubre.
9. En fecha 9 de noviembre se expide Certificación de obras número cinco por importe de 75.562,03 €, informada por el ITOP, especificando que de las mejoras en obra civil previstas en la plica se ha consumido la totalidad. No obstante, en las mejoras comprometidas en información ciudadana restan por ejecutar 12.372,20 €, cuyo gasto deberá acreditarse antes del abono íntegro de la última factura.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la

fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número cinco de la obra de “Implantación de la red de drenaje separativa y medidas de contención de inundaciones en calles Ramón y Cajal y Travesía del Camí de la Foia”, presentada por la mercantil Clásica Urbana S.L. con C.I.F. nº B-96418314, por importe de 75.562,02 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 9 de diciembre de 2009.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ENDOSO DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA MARJAL” APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Visto el expediente de contratación de la obra denominada “Reparación del camino de la Marjal”, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación del camino de la Marjal a la empresa Pavi-Fort S.L., con CIF nº B-46103131, por importe de 54.051,72 euros y 8.648,28 euros de IVA.
2. El 28 de septiembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 22 de octubre se expide Certificación de obra número uno por importe de 62.700 euros, informada favorablemente por los Arquitectos Técnicos municipales directores de la obra.
4. El 26 de octubre la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación número uno por importe de 62.700 euros, IVA incluido.
5. El 27 de noviembre la empresa Pavi- Fort, S.L. solicita la toma de razón de la certificación número uno para el endoso de la misma a favor del Banco de Valencia.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación número uno de la obra “Reparación del camino de la Marjal” de la mercantil

Pavi- Fort, S.L. con C.I.F. nº B46103131 por importe de 62.700,00 euros a favor de la entidad financiera Banco de Valencia, sucursal 0397 de Torrent (Valencia) en la cuenta número 0093-0397-08-0041105565 a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Pavi- Fort, S.L. y a la entidad financiera Banco de Valencia, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y ENDOSO DE LA EMPRESA PAVI- FORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL PARQUE EN CALLE COOPERATIVA”

Vista la Certificación número única de la obra denominada “Adecuación del parque en Calle Cooperativa”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Mediante Resolución de Alcaldía de 9 de julio de 2009 se aprobó la realización del contrato menor de obras de “Adecuación del parque en calle Cooperativa” con el contratista Pavi- Fort, S.L., con CIF nº B-46103131, por un importe de 26.418 euros y 4.226,88 euros de IVA.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 9 de julio con número de operación 220090012763.
3. En fecha 31 de agosto de 2009 se expide Certificación de obra número uno y final por importe de 30.644,88 euros y solicitud de endoso de la misma a favor de la entidad financiera Caja Rural de Torrent, sucursal de Torrent nº 0099, cuenta nº 3118-0099-11-2010961429.
4. El 17 de noviembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la certificación de la obra número uno y final.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno y final de la obra de “Adecuación del parque en la calle Cooperativa”, presentada por la mercantil Pavi- Fort, S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 30.644,88 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación número uno de la obra “Adecuación del parque en la calle Cooperativa” de la mercantil Pavi- Fort, S.L. con C.I.F. nº B46103131 por importe de 30.644,88 euros a favor de

la entidad financiera Caja Rural de Torrent, sucursal 0099 de Torrent (Valencia) en la cuenta número 3118-0099-11-2010961429 a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Pavi-Fort, S.L. y a la entidad financiera Caja Rural de Torrent.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Y ENDOSO DE LA MERCANTIL AUTOS ORELLANO, S.L.

Vista la factura Nº 188/09 de la empresa AUTOS ORELLANO SL con CIF B96222724, relativa a "reparación Nissan Terrano" que asciende a la cantidad de 1.482,07 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
18/11/2009 Nº fra: 188/09 Nº reg.: 2009/2953	AUTOS ORELLANO S.L. B96222724	Reparación vehículo Nissan Terrano (transmisión, elevallunas y amortiguadores)	1.482,07€

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO para su abono en la cuenta Nº 2090/2230/50/0930450182, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOS ORELLANO S.L y a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO sucursal de ALBAL.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS TARIFAS PARA LOS STANDS DE LA VIII FERIA DE SAN BLAS Y COMERCIO LOCAL 2010.

Vista la propuesta de D. JOSEP JESÚS SÁNCHEZ GALÁN, CONCEJAL ELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente lo siguiente:



“El próximo febrero de 2010 tendrá lugar la celebración de la VIII Feria de San Blas, evento que año tras año se consolida como una forma de ayuda al fomento y desarrollo del comercio local.

Visto el informe emitido por los técnicos competentes municipales.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar las tarifa para los stands de la VIII Feria de San Blas que se celebrará el próximo febrero de 2010 según el cuadro siguiente:

TIPO DE STAND	PREVISIÓN	€ UNIDAD	IMPORTE
SIMPLE 3M ANCHO X 2M FONDO	43	450	19.350,00
DOBLE 6M ANCHO X 4M FONDO	10	900	9.000,00
TRIPLE 9M ANCHO X 6M FONDO	2	1350	2.700,00
TOTALES	55/63		31.050,00
TIPO DE STAND	PREVISIÓN	€ UNIDAD	

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las tarifas para los stands de la VIII Feria de San Blas que se celebrará el próximo febrero de 2010 según detalle anterior.

Segundo.- Dar traslado del presente a los Departamentos de Cultura, Gestión Tributaria y Tesorería a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS Y ACTUACIONES EN DIRECTO EN LA CASA DE LA CULTURA.

Vista la propuesta de D. JOSEP JESUS SÁNCHEZ GALÁN, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Con la nueva construcción de la Casa de la Cultura y vista la posibilidad de llevar a cabo proyecciones cinematográficas y actuaciones en directo en la misma.

Visto el informe emitido por el departamento de cultura y la memoria económico-financiera que justifica el importe y el grado de cobertura de los costes.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar los precios públicos correspondientes a las proyecciones de películas y actuaciones en directo, siendo los siguientes:



- Película: 1 euro
- Actuación: 2 euros
- Actuaciones que requieran adecuación especial para su representación: 5 €'

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar los precios públicos correspondientes a las proyecciones de películas y actuaciones en directo en la Casa de la Cultura según detalle anterior.

Segundo.- Dar traslado del presente a los Departamentos de Cultura, Gestión Tributaria y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez